

Loja, mié 20 mayo del 2015

Economista.
Esteban Sarmiento Jaramillo
COORDINADOR PROVINCIAL DEL CPCS DE LOJA
Ciudad

De mis consideraciones:

Señor Coordinador:

Los veedores del Consejo de participación ciudadana y control Social encargados de la **VEEDURÍA PARA VIGILAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN EL ANTIGUO COLEGIO 27 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LOJA**, por medio de la presente nos dirigimos a usted, con la finalidad de entregar el informe final y de las respectivas credenciales de quienes conformamos la misma.

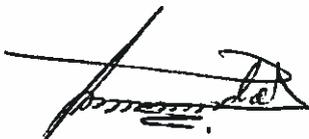
Es propicia la ocasión para manifestar nuestro agradecimiento, consideración y estima a los miembros del CPCS de Loja por el apoyo incondicional brindado durante el desarrollo de la veeduría.

Nota: solamente se entregaran 3 credenciales debido a que por motivos de trabajo el e 4to integrante se encuentra en la ciudad de Quito se nos ha sido imposible localizar.

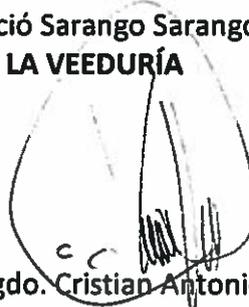
Atentamente los veedores:



Ing. Com. Amparito del Rocío Sarango Sarango
COORDINADORA DE LA VEEDURÍA



Sra. Diana Elizabeth Abad Pardo.
VEEDOR

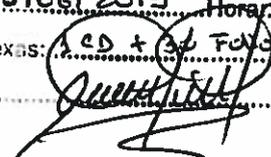


Sr. Ego. Cristian Antonio Villalta Cueva
VEEDOR

Dra. María Isabel Jaramillo Vargas.
VEEDOR



CPCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
LOJA

Recibido Por: Ing. Roberto Benitez
Fecha: 15/06/2015 Hora: 16:00
Hojas Anexas: CD + 36 Folios
Firma: 





**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

**VEDURIA CIUDADANA APLICADA A VIGILAR LOS TRABAJOS DE
REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO GOLEGIO 27 DE FEBRERO DE
LA CIUDAD DE LOJA.**

INFORME FINAL

VEEDORES:

**SR. EGDO. CRISTIAN ANTONIO VILLALTA CUEVA
SBA. DIANA ELIZABETH ABAD PARDO
ING. AMPARITO DEL ROCIO SARANGOSARANGO**

2014 - 2015

LOJA - ECUADOR



STANDARD
ENCO



PRIMERA PARTE

INFORME DE LA VEDURIA CIUDADANA APLICADA A VIGILAR LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO GOLEGIO 27 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LOJA.

Introducción

Con la aprobación de la constitución del 2008, los ecuatorianos y ecuatorianas decidimos una nueva estructura de estado: Estado Constitucional de Derechos, bajo un sistema democrático participativo, en el que la ciudadanía, en su calidad de mandante y primer fiscalizador del poder público, se involucre de manera protagónica en:

- La propuesta y seguimiento de los planes y proyectos de cada uno de los niveles de gobierno,
- El control y el manejo transparente de los recursos públicos y,
- Exigir a las autoridades una oportuna y clara rendición de cuentas a través de la práctica activa en la lucha contra la impunidad y la corrupción.

Para promover los derechos de participación, se crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para ejercer el control y la fiscalización de la gestión pública. Este interés forma parte de la necesidad de darle sentido real al ordenamiento jurídico previsto en la constitución que consagra la democracia participativa en nuestro país.

Un Estado moderno y democrático para legitimar su existencia debe abrir sus puertas a la crítica ciudadana, a la deliberación continua de todos los sectores que componen la sociedad, posibilitar un gran foro sobre su desarrollo y bienestar y crear condiciones para el ejercicio del control social a la gestión pública.

La acción de vigilancia a los planes y programas de la Administración Pública no es, entonces, una función exclusiva de los órganos de control del Estado, es una práctica colectiva y necesaria para la autorregulación de la sociedad y para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

OBJETIVO DE LA VEDURIA

Ejercer la vigilancia de la gestión pública, que se dé la correcta aplicación de los recursos públicos. Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y oportuna ante las entidades que ejecutan el programa de proyecto o contrato ante organismos de control (Contralorías, Personerías y Procuradurías)



OBJETIVOS:

- ✓ Es un mecanismo de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- ✓ Fortalece la participación ciudadana en la toma de decisiones de los asuntos que le conciernen.
- ✓ Velar por los intereses de la comunidad como beneficiarios de la acción pública.
- ✓ Establecer relación entre particulares y la administración como también promueve el liderazgo y la participación ciudadana.

PRINCIPIOS DE LA VEedurIA

➤ **Democratización**

Participación con igualdad de derechos y obligaciones y las decisiones serán por consenso o mayoría absoluta de votos.

➤ **Autonomía**

- No depende de entidades públicas.
- Se construyen y actúan por libre iniciativa de los ciudadanos.
- En ningún caso los veedores pueden ser funcionarios públicos.

➤ **Transparencia**

A fin de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, la gestión del Estado y las Veedurías debe asegurar el libre acceso a todas las personas a la información y documentación relativa a las actividades de interés colectivo.

➤ **Igualdad**

El acceso de las veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública será en condiciones de igualdad.

➤ **Responsabilidad**

La participación de las veedurías en la gestión pública se fundamenta en la colaboración de los particulares, por ello el ejercicio de los derechos y deberes conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el estado.

➤ **Objetividad**

La actividad de las veedurías debe guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las aleje de toda actitud paralizadora y discriminatoria.

➤ **Legalidad**

Las acciones de las veedurías deben realizarse con los medios recursos y procedimientos que establece que la ley y los estatutos de la entidad.



1. ANTECEDENTES

La Veeduría solicitada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, como institución dinamizadora del control interno, social y Cultural, busca que las entidades de patrimonio respondan a las demandas ciudadanas con eficiencia y cumplimiento, potenciando la participación ciudadana en la esfera de las decisiones en todos los niveles, evitando negligencia y actos de corrupción.

El CPCCS, luego de haber atendido al pedido por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural de Loja, convoca a concurso para integrar la presente veeduría. Es así, que de todos los participantes cuatro fueron los más idóneos, siendo debidamente calificados y acreditados por el CPCCS.

Quedando el 9 de julio del 2014 conformada la veeduría por los siguientes integrantes:

- Sra. Diana Elizabeth Abad Pardo.
- Dra. María Isabel Jaramillo Vargas.
- Ing. Amparito del Rocío Sarango Sarango
- Sr. Egdo. Cristian Antonio Villalta Cueva

La misma que funcionara por un periodo de 12 meses a partir de la presente fecha. En la sala de reuniones del CPCCS se nos dio la capacitación y acreditación al grupo veedor tomando en cuenta los objetivos de la misma enmarcados en:

1. Vigilar el desarrollo y cumplimiento de los **TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN EL ANTIGUA COLEGIO 27 DE FEBRERO** evitando así actos de corrupción.

Cabe recalcar que por motivos de trabajo en la ciudad de Quito, la compañera del grupo veedor la Dra. María Isabel Jaramillo Vargas, nos retira su apoyo en la veeduría.

2. ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

Fuimos convocados el 15 de julio del presente año conjuntamente con los miembros del CPCCS y los Directivos del Instituto Nacional de patrimonio de Loja, a observar el desarrollo de la obra; para constatar las condiciones actuales en que se encontraba la ejecución de la obra.

Posteriormente los veedores empezamos con la recopilación de la información de cómo se realizó el proceso de contratación es así que el Ing. Abel Valarezo jefe encargado del departamento financiero del Instituto Nacional de Patrimonio de Loja, nos informó que este se realizó a través del SERCOP "Servicio Nacional de compras públicas" el 16 de mayo del 2014. Asignadas diferentes certificaciones presupuestarias que a continuación detallamos:



- Contrato con un monto de inversión inicial de \$201.220,28.
- Rubros nuevos con monto de \$60.990,22
- Contrato complementario de \$46.420,11 dándonos un valor total de la inversión de la obra para los "TRABAJOS REHABILITACIÓN EN EL ANTIGUO COLEGIO 27 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LOJA". De \$308.630,61 todos estos rubros sin IVA
- incluido el IVA da un total de la obra de \$345.666,28.

El 18 de junio del 2014 se suscribe el contrato con el Arq. Marco Ortega Malacatos, en calidad de Director del INPC R7 a quien se lo denomina **CONTRATANTE** y al Arq. Ángel Fernando Capa Vásquez, quien en adelante será el **CONTRATISTA**.

La obra empieza su ejecución el 25 de junio del presente año en la cual los veedores no estuvimos presentes para constar como se encontraba en un inicio dicha obra porque nosotros fuimos convocados a participar como veedores por el CPCCS el 9 de julio del 2014.

En los días subsiguientes continuamos monitoreando el desarrollo de la misma para ser efectivo la lucha contra la corrupción analizado en forma crítica y evaluativa cada una de las etapas del proceso contractual, fiscalizando su transparencia y eficiencia. Esto significa monitoreando todos los estudios y planes que dieron origen al contrato, su diseño, factibilidad, la elaboración de pliegos y, finalmente, su ejecución y evaluación. Todo el proceso contractuales susceptible de ser desviado, manipulado según el perfil y criterios previamente determinados.

Es importante indicar que el desarrollo del presente proyecto se ha cumplido en el tiempo establecido por el contratista Arq. Ángel Fernando Capa Vásquez, en lo que se refiere a la parte civil y en lo que respecta a la parte tecnológica no ha podido concluir en su totalidad debido a que las cámaras de seguridad deben ser importadas del extranjero. Así como también ha cumplido con los parámetros legales determinados en el contrato.

Queremos dar nuestros sinceros agradecimientos al Gobierno de la Revolución Ciudadana, porque a través del CPCCS ha permitido que los ciudadanos se involucren de forma directa y transparente en fiscalización de los Recursos Económicos del Estado garantizado el cumplimiento de las obras en forma clara evitando actos de corrupción.



3. CONTENIDO DEL INFORME

Conclusiones:

Considerando el trabajo realizado por los veedores, podemos concluir:

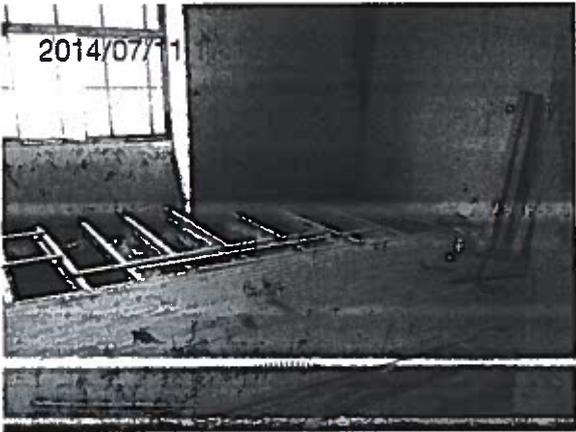
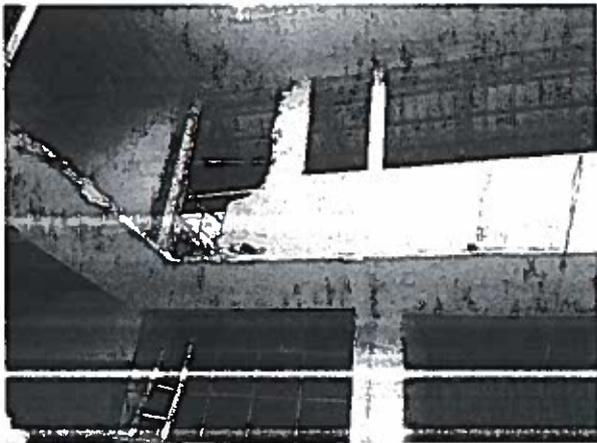
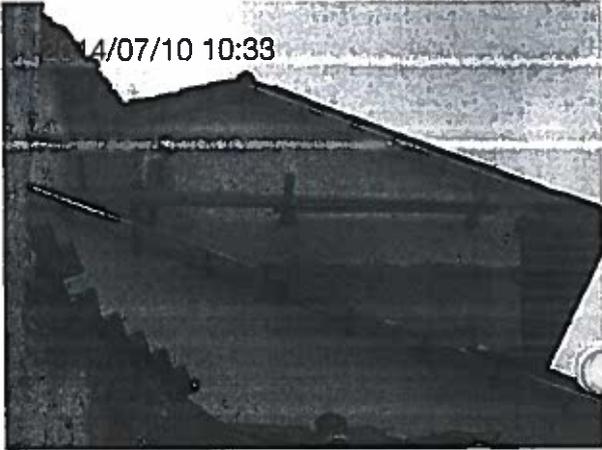
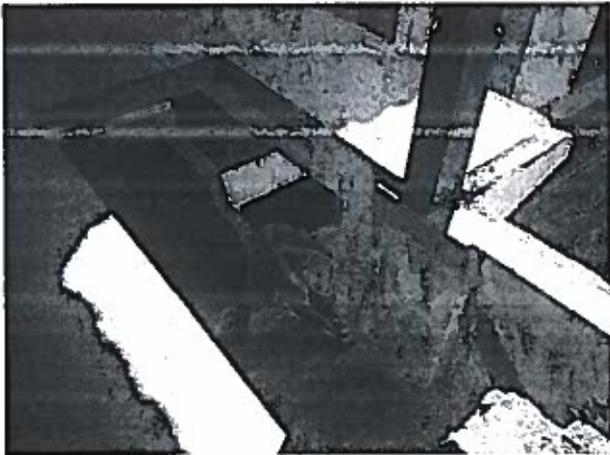
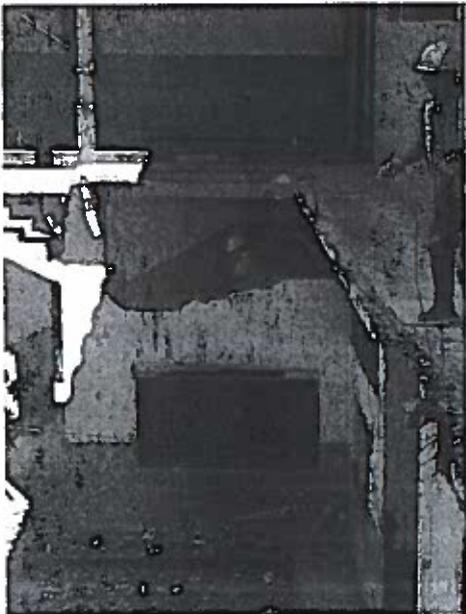
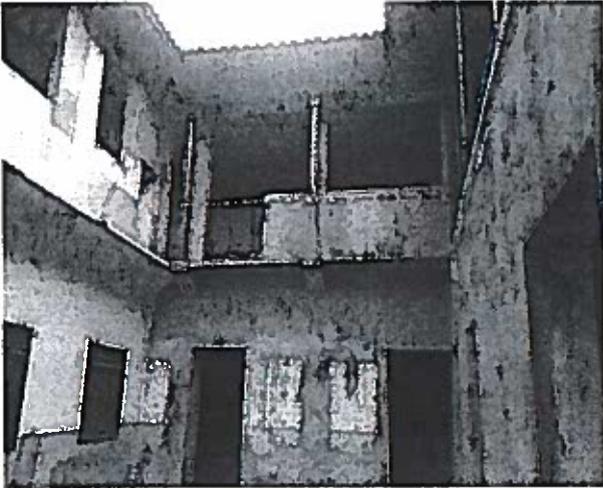
- Todo lo estipulado en el contrato fue ejecutado.
- La documentación e información proporcionada por parte del **INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL** se dio con normalidad.
- La información por parte del contratista no fue lo suficiente mente clara debido a los reajustes que tuvo el proyecto específicamente en el Presupuesto.
- La obra fue ejecutada en el tiempo estipulado.
- Los veedores solamente nos encargamos de **VIGILAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN EL ANTIGUO COLEGIO 27 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LOJA** y no de la parte económica financiera.

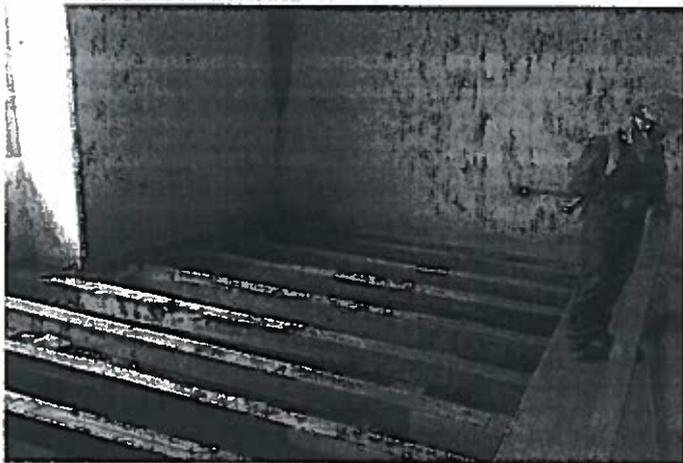
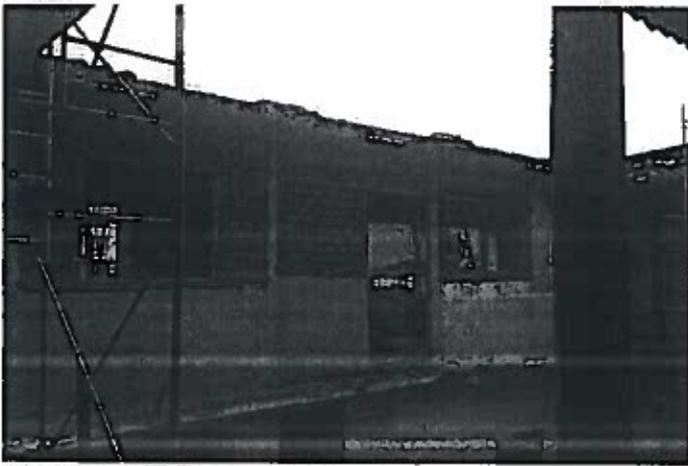
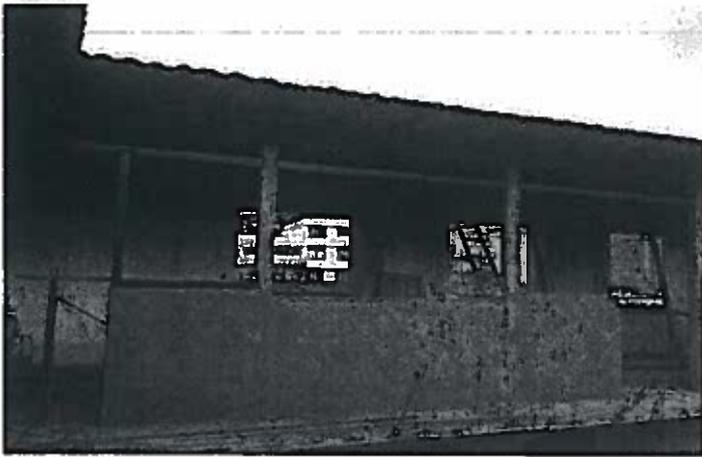
Recomendaciones:

- Indiscutiblemente, las veedurías ciudadanas se convierten en una pieza fundamental en la lucha contra la corrupción, ya que brindan a los ciudadanos la posibilidad de participar en la toma de decisiones, en la gestión y en el control para que conjuntamente con el Estado detecten las irregularidades y, en consecuencia, determinen posibles focos de corrupción que conduzcan a los correctivos necesarios.
- En futuras veedurías se analice la posibilidad de que se controle el recurso financiero es decir en cómo se invirtió todo el presupuesto para la compra de material de construcción.
- El apoyo de profesionales técnicos como soporte a la veeduría.
- Finalmente, se puede recomendar que el veedor ciudadano es un constructor de eficiencia y transparencia. El ejercicio del control ciudadano es una de las claves para legitimar la democracia y un componente vital en la modernización institucional.
- Se efectúe y convoque a una veeduría para transparentar de qué manera se invirtió el monto del presupuesto de la obra antes mencionada.



4. ANEXOS:





**SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO**

Es fiel copia del original que reposa en los archivos
del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Número de fojas: 16

[Handwritten Signature]
Firma Responsable 15-06-16



